

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013, del Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se hace pública la estimación, en su caso, de alegaciones presentadas a la propuesta que se cita. (PP. 2508/2013).

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión plenaria celebrada el 24 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

ESTIMACIÓN, EN SU CASO, DE ALEGACIONES PESENTADAS A LA PROPUESTA DE DESLINDE DE LA VEREDA DE VILLANUEVA DEL DUQUE A SU PASO POR EL PP15-A Y PP15-B Y, APROBACIÓN, EN SU CASO, DE SU PROPUESTA DE DESLINDE

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Decreto 155/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo al deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Villanueva de Córdoba» a su paso por el PPI5-A y PPI5-B de las NN.SS. de Planeamiento de Pozoblanco, en el que constan los siguientes antecedentes:

- Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2012 se aprueba el inicio del Expediente de Deslinde de la citada Vía Pecuaria.

- Con fecha 26 de noviembre de 2012, se publica anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba núm. 225, del acuerdo de inicio del expediente de deslinde.

- Con fecha 20 de diciembre de 2012 se celebraron las operaciones materiales de deslinde, mediante comparecencia de los propietarios colindantes y demás administrados y organizaciones interesadas en el procedimiento de deslinde.

- Con fecha 13 de febrero de 2013, por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, se procede a la apertura de trámite de información pública y audiencia del Proyecto de Deslinde.

- Con fecha 1 de marzo de 2013, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 41, de 1 de marzo de 2013 (anuncio núm. 1344/2013) del Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, de 13 de febrero de 2013, por el que se procede a la apertura de trámite de información pública y audiencia del Proyecto de Deslinde.

- Durante dicho trámite han sido presentadas un total de cinco alegaciones, algunas suscritas a título individual y otras firmadas por un conjunto de propietarios. Estas son:

- Alegación 1 presentada por don Alfonso Herrero Herrero.

- Alegación 2 presentada por don Vicente Castro Galbis y 19 más.

- Alegación 3 presentada por doña Rosalía M.^a Díaz Martínez.

- Alegación 4 presentada por doña Rosalía M.^a Díaz Martínez y 8 más.

- Alegación 5 presentada por doña M.^a Pilar y doña Concepción Herrero.

- Informe Técnico a las alegaciones antes relacionadas emitido por Ecourbe Gestión, S.L., como equipo redactor del Proyecto de Deslinde de la Vía Pecuaria Vereda de Villanueva del Duque, registrado de entrada ante la Delegación del Gobierno en Córdoba en fecha 4 de junio de 2013 e Informe Técnico al respecto emitido por la Arquitecta Municipal, en el siguiente sentido:

«El proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Pozoblanco recoge que a la Vereda de Villanueva del Duque le corresponde una anchura legal de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m), si bien la Ley 13/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias establece que las Veredas son las vías que tienen una anchura no superior a 20 m. Es por ello que el documento técnico inicial contenía esta determinación, si bien, una vez efectuado el trámite de información pública y audiencia a los interesados, se han presentado una serie de alegaciones, que una vez estudiadas e informadas se proponen estimar parcialmente, lo que se traduce en que resulta acreditado que la anchura de la Vía Pecuaria Vereda de Villanueva del Duque, en el tramo que nos ocupa, no ha sufrido alteraciones sustanciales con el paso del tiempo y los propietarios colindantes han respetado su anchura “real”, con anterioridad al Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Pozoblanco (Orden de 23 de abril de 1959), no habiendo presentado desde, al menos

el año 1956, esta vía su anchura "legal" (20 m), según se ha acreditado mediante estudio comparativo de ortofotos del año 1956 y 2011, de lo que resulta una propuesta de deslinde de dicha Vía Pecuaria con anchura variable a lo largo del trazado del tramo, sin intrusiones en las propiedades colindantes, que es lo que queda plasmado en la documentación integrante en el Proyecto de Deslinde.»

- Con fecha 12 de junio de 2013, se presenta Proyecto de deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Villanueva del Duque» a su paso por los planes parciales I-5A e I-5B redactado y presentado por Ecourbe Gestión, S.L., modificado en base a las alegaciones presentadas y conforme a los criterios del Informe Técnico emitido por la Arquitecta Municipal, en el que estudiadas las citadas alegaciones se propone al Pleno la estimación parcial de las alegaciones 1 a la 4 y desestimar la alegación 5, fundamentalmente por no aportar documentación alguna acreditativa de lo alegado.

- Con fecha 19 de junio de 2013, se emite Informe Jurídico emitido por la Sra. Secretaria, relativo a la propuesta de deslinde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con dos votos en contra (Concejala No Adscrita e IU) y quince votos a favor (Grupos del PA, PP, PSOE y CDel), adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar parcialmente las alegaciones números 1 a la 4 y desestimar la alegación núm. 5, en virtud a lo dispuesto en el Informe Técnico emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 13 de junio de 2013 y el Informe emitido por la Sra. Secretaría General de fecha 19 de junio de 2013.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Villanueva del Duque» a su paso por los Sectores de Suelo Urbanizable de Uso Industrial PP-I5A y PP-I5B de acuerdo con el proyecto de deslinde presentado por Ecourbe Gestión, S.L., y modificado en base a las alegaciones presentadas.

Tercero. Someter a información pública el deslinde aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento y facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo y evacuar cuantos documentos de carácter jurídico sean necesarios a efectos de la inscripción de esta vereda en los registros públicos correspondientes.

Lo que se somete a información pública.

Pozoblanco, 11 de septiembre de 2013.- El Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.